



Radicado: D 2022070003912

Fecha: 13/06/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, artículo 1 que modificó el artículo 2.2.5.1.11 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedó así: Modificación o aclaración del nombramiento. La autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando: 4. Se requiera corregir errores formales, de digitación o aritméticos.

Mediante el Decreto **2022070000229 del 6 de Enero de 2022**, artículo décimo, numeral ochenta y tres, fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, la señora **MARIA ISIS BERRIO GOMEZ**, identificada con cédula **22.132.180**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como *Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana* para la Institución Educativa Orlando Vásquez Arango del municipio de Venecia, en reemplazo de María Victoria Arenas Vasco, identificada con cédula 32.161.179, a quien se le concedió comisión de servicios por el año de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como docente tutora.

Revisado el Sistema de Información Humano, se encontró que en dicho acto administrativo se cometió un error en cuanto al *Nivel de Desempeño*, por lo cual se hace necesario aclarar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de enero de 2022, en el sentido de señalar que la educadora es docente de aula en **BASICA PRIMARIA**, y no en el área de Humanidades y Lengua Castellana, como se dijo en el decreto de nombramiento provisional vacante temporal.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

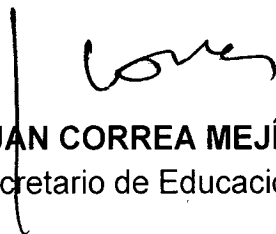
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto 2022070000229 del 6 de Enero de 2022, artículo décimo, numeral ochenta y tres, acto administrativo mediante el cual fue Nombrada en Provisionalidad, Vacante Temporal, la señora **MARIA ISIS BERRIO GOMEZ**, identificada con cédula **22.132.180**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana, como *Docente de Aula, área de Humanidades y Lengua Castellana* para la Institución Educativa Orlando Vásquez Arango del municipio de Venecia, en reemplazo de María Victoria Arenas Vasco, identificada con cédula 32.161.179, quien se encuentra en comisión de servicios; en el sentido de indicar que la educadora **María Isis Berrio Gómez**, es Docente de Aula en **BASICA PRIMARIA**, y no como se expresó en dicho acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora María Isis Berrio Gómez el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.


ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		16/01/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano	Ana Sierra	01/06/2022
Revisó:	Julián Felipe Bernal Villegas, Profesional Especializado	Juan P...	27/5/22
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	19/5/22
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa, Profesional Universitario (E)	Carmenza Santa	12-05-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.